

# Módulo 8. Currículo y evaluación de Diseño y Artes plásticas

- [Marco Normativo](#)
- [El Currículo](#)
- [Currículo y Evaluación en Bachillerato](#)
- [Currículo y Evaluación en Ciclos de Grado Medio](#)
- [Currículo y Evaluación en Ciclos Superiores](#)
- [Currículo y Evaluación en Estudios Superiores de Diseño](#)

# Marco Normativo

Teniendo en cuenta la variedad de leyes y modificaciones que se entrecruzan y conviven en los estudios de Enseñanzas Artísticas, es normal que en demasiadas ocasiones el apartado del Currículo y la Evaluación sean los más confusos para el docente.

Antes de nada necesitaremos de un **marco normativo** donde encontrar la información correcta:

## A nivel estatal:

- [REAL DECRETO 596/2007](#), de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- [Real Decreto 243/2022](#), de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- [Ley 1/2024](#), de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.
- [LOMLOE](#)
- [LOMCE](#)
- [LOE](#)

## A nivel autonómico:

- LOMLOE: [Currículo de Bachillerato de Aragón](#).
- LOMCE: [Currículo Bachillerato 2016](#) Curso 2022-23 2ºbachillerato
- LOMCE: [Evaluación en Bachillerato](#).
- [Orden evaluación 2022](#). Bachillerato LOMLOE y modificación evaluación extraordinaria ciclos
- Ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- [ORDEN de 7 de mayo de 2014](#), de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- [ORDEN de 1 de septiembre de 2014](#), de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Diseño y



de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

# El Currículo

Con el objetivo de garantizar una formación común, así como el carácter oficial y la validez de las titulaciones en todo el territorio nacional, la Ley Orgánica de Educación establece que corresponde al Estado definir los aspectos básicos del currículo. Estos aspectos constituyen las enseñanzas mínimas de las diferentes etapas educativas.

Dentro del marco común establecido por el Estado, las administraciones educativas son las responsables de desarrollar y aplicar los currículos en sus respectivos ámbitos de gestión. Dichos currículos deben incluir, obligatoriamente, las enseñanzas mínimas, que ocuparán el 50% del horario escolar en las comunidades con lengua cooficial y el 60% en el resto.

Por su parte, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán complementar y ampliar los currículos definidos por las administraciones educativas. El currículo de cada etapa educativa está compuesto por un conjunto de objetivos, competencias, contenidos organizados como saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

La ley orgánica vigente también contempla la creación, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, de una unidad que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, se encargará de la actualización permanente de los currículos mínimos. Esto se llevará a cabo sin perjuicio de las disposiciones relativas a los currículos de formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Para acceder al currículo de los distintos estudios de enseñanzas artísticas y de diseño que se imparten en Aragón podemos visitar la **web de los centros públicos**:

## Huesca

Escuela de Arte de Huesca: <https://escueladeartedehuesca.org/>

Escuela Superior de Conservación y Restauración de Aragón: <https://escyra.es/>

## Teruel

Escuela de Arte de Teruel: <https://www.escueladeartedeteruel.es/>

## Zaragoza

Escuela de Arte de Zaragoza: <https://www.escueladeartedezaragoza.com/>

Escuela Superior de Diseño de Aragón: <https://esda.es/>

Y de manera generalizada podemos encontrar toda la información referente a las enseñanzas artísticas españolas en la **Confederación de La CEA**: La Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, es una asociación sin ánimo de lucro, fundada el 9 de Mayo de 1997 y legalizada el 24 de Septiembre del mismo año por el Ministerio del Interior. En la actualidad agrupa a más del 90% de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño del conjunto del país: <http://www.escuelasdearte.es/>

# Currículo y Evaluación en Bachillerato

El **Bachillerato Artístico** tiene como objetivo ofrecer una formación integral que promueva la madurez intelectual y humana, así como dotar de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para desempeñar funciones sociales e integrarse de manera responsable y competente en la vida activa. Además, esta etapa busca garantizar la adquisición de las competencias esenciales para el desarrollo académico y profesional, preparando al estudiante para acceder a la educación superior.

**Principios generales:** Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior. Podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años de manera consecutiva o no.

## **Principios pedagógicos:**

- Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.
- Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.
- Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

**Competencias Clave:** De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, a efectos de esta Orden, las competencias clave del currículo son las siguientes:

### LAS 8 COMPETENCIAS CLAVE DEFINIDAS POR LA LOMLOE:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Competencia plurilingüe
3. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia, tecnología e ingeniería
4. Competencia digital
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender
6. Competencia ciudadana
7. Competencia emprendedora
8. Competencia en conciencia y expresión culturales

Las competencias clave representan los desempeños esenciales que el alumnado debe integrar para avanzar con éxito en su itinerario formativo. Estos conocimientos y habilidades les permitirán enfrentar los principales retos y desafíos tanto en el ámbito escolar como en su vida cotidiana.

**Objetivos:** El objetivo de la etapa es el [progreso en el grado de desarrollo de las competencias](#) que, de acuerdo con el [Perfil de salida del alumnado](#) al término de la enseñanza básica, debe haberse alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.

El [Real Decreto 243/2022, de 5 de abril](#), por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, establece que esta etapa educativa debe contribuir a desarrollar en el alumnado distintas capacidades que le permitan desenvolverse en su vida diaria.

Organización de las Enseñanzas: El [Real Decreto 243/2022, de 5 de abril](#), establece que las modalidades una de las modalidades que las Administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes ofertarán es la de Artes. El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, cuya consulta específica sobre la **Modalidad Artes, vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño** puede consultarse aquí; <https://educagob.educacionfpydeportes.gob.es/ensenanzas/bachillerato/informacion-general/organizacion.html>

#### **Requisitos de acceso:**

Podrán **acceder a los estudios del Bachillerato Artístico** los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño.\*
- Estar en posesión del Título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.

\* Además, el alumnado que disponga del título de Técnico o Técnica en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño, o que haya superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrá obtener el Título de Bachiller mediante procedimientos específicos en cada caso (véase apartado *Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas* en la pestaña [Evaluación, promoción y titulación](#)).

### **Evaluación:**

Es el proceso que nos permite determinar si los alumnos están alcanzando las competencias y objetivos propuestos. Para ello, lo primero es definir las características de la evaluación que se va a realizar.

**En Bachillerato**, el artículo 36 de la LOMLOE establece: *“la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes”*.

En el artículo 20 del RD 243/2022 de bachillerato mantiene la misma definición de evaluación.

- Es **continua** y **diferenciada** según las distintas materias.
- Debe tener carácter formativo.
- Es un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las Administraciones educativas

### **Criterios de evaluación**

El artículo 2 del RD 243/2022 nos dice que los criterios de evaluación son *“referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje”*.

Por lo tanto, esta será la base del proceso de evaluación, e incluso de todo el proceso de enseñanza aprendizaje. Como novedad, este nuevo Real Decreto relaciona de manera directa las competencias específicas con los criterios de evaluación. Ahora nos faltaría indicar cuáles son los criterios asociados a cada competencia específica y a los descriptores operativos con los que se corresponde.



## **Instrumentos de evaluación**

Los instrumentos de evaluación son las actividades o tareas realizadas por el alumnado que proporcionan evidencias concretas sobre la adquisición de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación.

Con seguridad, a nosotros nos habrán evaluado con exámenes teóricos de los que se obtenía una nota media, que podía subir o bajar según el criterio del profesor. A día de hoy la ley no nos permite hacer esto, ya que el planteamiento de evaluar competencias no implica exclusivamente SABER, sino también SABER HACER y SABER SER.

El artículo 20 del RD 243/2022 indica cómo hay que utilizar instrumentos variados: "Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo".

### Diferencia entre instrumento y herramienta de evaluación.

Los instrumentos de evaluación dependen del trabajo del alumno y que sirve como información para medir su desempeño (pruebas, actividades, trabajos etc.)

Las herramientas de evaluación utilizadas por los docentes para registrar y analizar la información (rúbricas, lista de cotejo, registros anecdóticos etc.)

### Los instrumentos de evaluación deben ser variados.

Además de evaluar un determinado criterio de evaluación no sólo utilizo una rúbrica, también puedo trabajar con una serie de actividades para cada uno de los criterios de evaluación, y finalmente realizo una prueba donde introduzco aspectos vistos en el trabajo y en las serie de actividades propuestas. Y como dispongo de una evaluación inicial, una procesual y una evaluación final, puedo aplicar distintos instrumentos en cada tipo de evaluación.

## **Criterios de calificación**

Como resultado del proceso de evaluación y del uso de los instrumentos de evaluación, obtendremos una valoración numérica que exprese el nivel de desempeño del alumnado en cada criterio de evaluación y por lo tanto en cada competencia específica.

Es decir, que nuestros instrumentos de evaluación nos ayudarán a recoger una importante cantidad de información que nos permitirá llegar a una nota para cada criterio de evaluación, de



modo que, si nuestro curso tiene 10 criterios de evaluación, tendremos 10 notas finales por alumno. Además tendremos que establecer cuánto vale cada competencia específica y también cada criterio de evaluación teniendo en cuenta que la suma del peso de todos los criterios de evaluación del curso es del 100% de la nota, pero podemos establecer diferentes posibilidades, por ejemplo:

- Una competencia específica vale el 20%, y tiene asociados 4 criterios de evaluación, por lo que cada criterio evaluación sería de un 5%
- También podríamos establecer un diferente % que sume ese 20% de la competencia específica
- O que todos los criterios de evaluación de la programación didáctica tienen el mismo peso

Los **resultados de la evaluación** de las materias se expresan mediante calificación numérica, de 0 a 10, sin decimales, considerándose negativa cualquier calificación inferior a cinco puntos. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará «No Presentado» («NP»).

Las administraciones educativas podrán arbitrar procedimientos para otorgar una Mención Honorífica o Matrícula de Honor a los alumnos que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

Referentes para la Evaluación serán los criterios de evaluación de las competencias específicas recogidos para cada curso y materia en los currículos que desarrollan el [Real Decreto 243/2022, de 5 de abril](#), por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

### **Evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales:**

- Las condiciones de realización de las evaluaciones se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Se establecerán medidas de apoyo para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, en especial en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera cuando existan dificultades de comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

### **Recuperación**

Cuando el estudiante no alcanza el mínimo requerido en algún criterio de evaluación, es fundamental ofrecer la oportunidad de recuperar. Es necesario implementar una serie de estrategias que faciliten la recuperación de aquellos alumnos que no han alcanzado un nivel de desempeño adecuado en uno o varios de los criterios de evaluación.

Por ello, en nuestra programación didáctica estableceremos qué instrumentos se utilizarán a tal

efecto y en qué momento y forma se pondrá en práctica.

### **Evaluación de la práctica docente**

El RD 217/2022 en su artículo 15 establece que “los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente”.

Podemos distinguir dos tipos de evaluaciones en este proceso de enseñanza:

**Evaluación del docente:** En este caso, como profesores nos autoevaluamos, tomando en cuenta aspectos como el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, la pertinencia de los contenidos en relación con los objetivos, o la efectividad de la metodología utilizada.

**Evaluación del alumno sobre la práctica docente:** En determinados momentos del curso, se entregarán a los estudiantes fichas de evaluación en las que podrán valorar la labor del profesor y realizar sugerencias a través de observaciones. De esta manera, podremos mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el futuro. Los estudiantes podrán, por ejemplo, expresar qué metodologías les resultan más motivadoras o con qué instrumentos se sienten más cómodos.

### **Promoción:**

- El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Se promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Es obligatorio matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.
- El alumno o alumna que haya cursado el primer curso en una determinada modalidad puede pasar al segundo en una modalidad distinta en el marco que establezca cada administración educativa.
- En el caso de materias entre las que existe continuidad, la superación de las materias de segundo curso estará condicionada por la superación de las de primer curso, en función de lo recogido en el [Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril](#).

### **Repetición de curso**

- Las posibles repeticiones de curso no pueden superar, en ningún caso, el plazo máximo de cuatro años (consecutivos o no) para cursar el Bachillerato en régimen ordinario.
- Si al término del segundo curso se hubiera obtuviera una evaluación negativa en algunas materias, podrá optarse por repetir el curso completo, o por cursar solo las materias no

superadas.

## Titulación

- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida.
- La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A tal efecto se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.
- En todo caso, en las actas de evaluación final de la etapa se hará constar, además, una nota media normalizada, calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión, para garantizar el principio de igualdad y de libre concurrencia.

## Título de Bachiller

Con carácter general, obtienen el título de Bachiller:

- Quienes hayan obtenido **evaluación positiva en todas las materias** de los dos cursos de Bachillerato.
- **Excepcionalmente**, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller con una única materia pendiente de superación, **siempre que se cumplan además todas las condiciones** siguientes:
  - Que el equipo docente considere que se han alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
  - Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada en la materia.
  - Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  - Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa (incluida la de la materia no superada) sea igual o superior a cinco.

# Currículo y Evaluación en Ciclos de Grado Medio

**Las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño** constituyen una vía formativa de alta calidad en el campo del diseño y las artes plásticas. Su valor agregado radica en la formación práctica especializada, que no solo satisface las demandas del sector productivo, sino que también contribuye a la preservación y renovación de las manifestaciones artísticas como medio de expresión y producción cultural, y como un lenguaje creativo universal esencial para el enriquecimiento y conservación del patrimonio artístico y cultural.

La oferta formativa de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño responde a las exigencias del mercado laboral, a las necesidades del sector profesional artístico y permite:

- Preparar profesionalmente la especialidad artística elegida
- Desarrollar de forma práctica la expresión personal y la creación artística.
- Acceder al mundo del trabajo en buenas condiciones de competitividad.
- Las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño tienen una organización modular, sus contenidos son especializados y teóricos-prácticos, e inciden especialmente en la formación práctica.

El grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño está estructurado en ciclos formativos, agrupados en familias profesionales, que ofrecen una formación de calidad en los diversos campos de las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño tienen una duración de entre uno y dos años. Comprenden un período de formación en el centro educativo al que se incorpora, en el último curso, un módulo de obra final y una fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

La superación de un ciclo de grado medio dando derecho a la obtención del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad que corresponda. El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permite el acceso al Bachillerato y a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y de formación profesional del sistema educativo.

## Objetivos

Los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño tienen como objetivo que el alumnado sea capaz de:



- Desarrollar la competencia propia de cada título e iniciar la práctica profesional con garantías de calidad, eficacia y solvencia.
- Valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje creativo universal y como medio de expresión cultural, así como el enriquecimiento que para ellas suponen los oficios y procedimientos artísticos tradicionales y actuales.
- Favorecer la renovación de las artes y las industrias culturales a través de la reflexión estética y el dominio de los procedimientos artísticos de realización.
- Desarrollar el potencial emprendedor, de autoaprendizaje y de adaptación a la evolución de las concepciones artísticas y de los procesos técnicos, y utilizar los cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de iniciativas personales y profesionales.
- Comprender la organización y características de su ámbito profesional, los aspectos legislativos que inciden en las relaciones laborales del sector profesional correspondiente así como los mecanismos básicos y específicos de inserción profesional.
- Desarrollar habilidades y destrezas en las áreas prioritarias contempladas dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea, especialmente aquellas relativas a las tecnologías de la información y comunicación, los idiomas, el trabajo en equipo y la prevención de riesgos laborales.

### **Acceso:**

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente y superar una prueba específica que permita demostrar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

### **Titulaciones equivalentes a efectos de acceso al grado medio**

- Técnico de Artes Plásticas y Diseño
- Cursos Comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Técnico auxiliar o Técnico de Formación profesional

### **Tienen exenta la prueba específica de acceso al grado medio:**

- Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato artístico experimental.
- Título de Técnico o de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes, o arquitectura.
- Experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales de la especialidad a la que se desea acceder.

### **Acceso sin requisitos académicos:**

Podrán acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño quienes, sin cumplir los requisitos académicos, superen una prueba de acceso y tengan como mínimo diecisiete años cumplidos.

## Especialidades:

Para consultar las especialidades se debe acudir directamente a la web de las Escuelas de Arte de Aragón:

- **Huesca**

- Escuela de Arte de Huesca: <https://escueladeartedehuesca.org/>

- **Teruel**

- Escuela de Arte de Teruel: <https://www.escueladeartedeteruel.es/>

- **Zaragoza**

- Escuela de Arte de Zaragoza: <https://www.escueladeartedezaragoza.com/>

## Evaluación

La evaluación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será continua y tendrá en cuenta el progreso y la madurez académica de los alumnos, en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo.

La evaluación se realizará de manera diferenciada por módulos, tomando como referencia los objetivos de cada módulo, expresados en términos de capacidades, destrezas y competencias y los respectivos criterios de evaluación de cada uno de los módulos. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas.

### Instrumentos de evaluación

Extrapolando la norma de bachillerato a ciclos, los instrumentos de evaluación son las actividades o tareas realizadas por el alumnado que proporcionan evidencias concretas sobre la adquisición de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación.

El artículo 20 del RD 243/2022 indica cómo hay que utilizar instrumentos variados: "Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo

educativo".

### **Criterios de calificación**

Los resultados de la evaluación final de cada módulo se expresarán en términos de calificaciones de acuerdo con una escala numérica de cero a diez.

La nota media final del ciclo formativo se obtendrá una vez superados los módulos impartidos en el centro educativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y consistirá en la media aritmética de las notas medias ponderadas de los distintos módulos que lo componen, expresada con dos decimales. La nota media ponderada se obtendrá multiplicando el número de créditos que corresponde a un módulo por la calificación final obtenida en éste, y dividiendo el resultado entre el número total de créditos cursados. No será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, ya que su calificación se formula en términos de «Apto/No apto», ni aquellos módulos que hubieran sido objeto de convalidación o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

### **Recuperación**

El alumno con la evaluación negativa en la convocatoria de evaluación a celebrar en el mes de junio, podrá presentarse a la segunda convocatoria de evaluación. Las calificaciones correspondientes a la citada convocatoria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y en el expediente académico personal del alumno. Si el alumnado no se presenta a la convocatoria de septiembre, se reflejará como "no presentado" en el expediente académico personal y con la abreviatura "NP" en el acta de evaluación correspondiente, que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las Administraciones educativas establecerán las condiciones para la anulación de matrícula, así como para la renuncia a la convocatoria de todos o de alguno de los módulos que componen el ciclo formativo, y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de "Renuncia".

### **Promoción del alumnado**

Para la promoción de los alumnos al segundo curso, será necesario que hayan obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por 100 del primer curso.

El número máximo de convocatorias para la superación de cada módulo será de cuatro. No obstante, con carácter excepcional, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria. El número máximo de convocatorias para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, será de dos.



# Currículo y Evaluación en Ciclos Superiores

**El grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño** está estructurado en ciclos formativos, agrupados en familias profesionales, que ofrecen una formación de calidad en los diversos campos de las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño tienen una duración de dos años. Comprenden un período de formación en el centro educativo que incluye un módulo de proyecto integrado y una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

## Titulación

La superación de un ciclo de grado superior da derecho a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad cursada. Esta titulación permite el acceso directo a los estudios superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Asimismo, el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño permite el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de acuerdo con los procedimientos de [admisión a las universidades públicas españolas](#).

## Objetivos

- Los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño tienen como objetivo que los alumnos sean capaces de:
- Desarrollar la competencia propia de cada título e iniciar la práctica profesional con garantías de calidad, eficacia y solvencia.
- Valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje creativo universal y como medio de expresión cultural, así como el enriquecimiento que para ellas suponen los oficios y procedimientos artísticos tradicionales y actuales.
- Favorecer la renovación de las artes y las industrias culturales a través de la reflexión estética y el dominio de los procedimientos artísticos de realización.
- Desarrollar el potencial emprendedor, de autoaprendizaje y de adaptación a la evolución de las concepciones artísticas y de los procesos técnicos, y utilizar los cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de iniciativas personales y profesionales.



- Comprender la organización y características de su ámbito profesional, los aspectos legislativos que inciden en las relaciones laborales del sector profesional correspondiente así como los mecanismos básicos y específicos de inserción profesional.
- Desarrollar habilidades y destrezas en las áreas prioritarias contempladas dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea, especialmente aquellas relativas a las tecnologías de la información y comunicación, los idiomas, el trabajo en equipo y la prevención de riesgos laborales.

## Requisitos de Acceso

Podrán acceder al grado superior de artes plásticas y diseño quienes:

- Tengan el título de Bachiller o el de Técnico o Técnica de Formación Profesional y superen una prueba específica que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.
- Estén en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño sin necesidad de realizar la señalada prueba.

## Titulaciones equivalentes a efectos de acceso

- Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Graduado en Artes Aplicadas correspondiente al plan de estudios de 1963 o al plan experimental.
- Estar en posesión del título de Técnico especialista o de Técnico superior de las enseñanzas de Formación profesional.
- Estar en posesión de una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria.

## Exención de la prueba específica de acceso

Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso quienes se encuentren en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Bachiller modalidad de Artes o Bachillerato Artístico Plan experimental.
- Una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes, o arquitectura.

## Acceso sin requisitos académicos

Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de grado superior de Artes Plásticas y diseño quienes superen una prueba de acceso y tengan 19 años cumplidos en el



momento de realizar dicha prueba.

Las Administraciones educativas regularán las exenciones de la parte que proceda de las pruebas previstas para el acceso sin reunir los requisitos académicos, en función de la formación previa y de la experiencia laboral debidamente acreditada.

## **Modificaciones introducidas por la LOMLOE**

Pueden acceder al grado superior de artes plásticas y diseño quienes tengan el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, sin necesidad de superar ninguna prueba, o el de Técnico de Formación Profesional, previa superación de la prueba específica de acceso.

## **Especialidades:**

Para consultar las especialidades se debe acudir directamente a la web de las Escuelas de Arte de Aragón:

- **Huesca**

- Escuela de Arte de Huesca: <https://escueladeartedehuesca.org/>

- **Teruel**

- Escuela de Arte de Teruel: <https://www.escueladeartedeteruel.es/>

- **Zaragoza**

- Escuela de Arte de Zaragoza: <https://www.escueladeartedezaragoza.com/>

## **Evaluación**

La evaluación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será continua y tendrá en cuenta el progreso y la madurez académica de los alumnos, en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo.

Se realizará de manera diferenciada por módulos, tomando como referencia los objetivos de cada módulo, expresados en términos de capacidades, destrezas y competencias y los respectivos criterios de evaluación de cada uno de los módulos. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas.

## **Instrumentos de evaluación**

Extrapolando la norma de bachillerato a ciclos, los instrumentos de evaluación son las actividades o tareas realizadas por el alumnado que proporcionan evidencias concretas sobre la adquisición de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación.



El artículo 20 del RD 243/2022 indica cómo hay que utilizar instrumentos variados: *"Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo"*.

### **Criterios de calificación**

Los resultados de la evaluación final de cada módulo se expresarán en términos de calificaciones de acuerdo con una escala numérica de cero a diez.

La nota media final del ciclo formativo se obtendrá una vez superados los módulos impartidos en el centro educativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y consistirá en la media aritmética de las notas medias ponderadas de los distintos módulos que lo componen, expresada con dos decimales. La nota media ponderada se obtendrá multiplicando el número de créditos que corresponde a un módulo por la calificación final obtenida en éste, y dividiendo el resultado entre el número total de créditos cursados. No será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, ya que su calificación se formula en términos de «Apto/No apto», ni aquellos módulos que hubieran sido objeto de convalidación o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

### **Recuperación**

El alumno con la evaluación negativa en la convocatoria de evaluación a celebrar en el mes de junio, podrá presentarse a la segunda convocatoria de evaluación. Las calificaciones correspondientes a la citada convocatoria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y en el expediente académico personal del alumno. Si el alumnado no se presenta a la convocatoria de septiembre, se reflejará como "no presentado" en el expediente académico personal y con la abreviatura "NP" en el acta de evaluación correspondiente, que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las Administraciones educativas establecerán las condiciones para la anulación de matrícula, así como para la renuncia a la convocatoria de todos o de alguno de los módulos que componen el ciclo formativo, y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de "Renuncia".

### **Promoción del alumnado.**

Para la promoción de los alumnos al segundo curso, será necesario que hayan obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por 100 del primer curso.



El número máximo de convocatorias para la superación de cada módulo será de cuatro. No obstante, con carácter excepcional, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria. El número máximo de convocatorias para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, será de dos.

# Currículo y Evaluación en Estudios Superiores de Diseño

**Las enseñanzas artísticas superiores** son aquellas incluidas en el sistema educativo del Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo objetivo es ofrecer una formación especializada a los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, **el diseño**, la conservación y restauración de bienes culturales, y las artes aplicadas (cerámica y vidrio)

Su valor agregado radica en combinar una formación artística de alta calidad con conocimientos científicos, tecnológicos y procedimientos técnicos especializados, adoptando un enfoque teórico-práctico que responde no solo a las demandas del sector productivo, sino también a la conservación y renovación de las artes. el diseño, la música, la danza y el arte dramático, como medios fundamentales de expresión cultural y lenguaje creativo universal, cruciales para el enriquecimiento y preservación del patrimonio artístico.

En el contexto del **Espacio Europeo de Educación Superior**, estas enseñanzas constituyen una opción atractiva, competitiva y de calidad que se ajusta a las necesidades e intereses de aquellas personas con aptitudes en alguno de los ámbitos de arte.

La oferta formativa de las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas y Diseño responde a los principios de calidad, flexibilidad y movilidad del Espacio Europeo de Educación Superior, a las demandas profesionales de los diferentes ámbitos artísticos y a las necesidades del mundo laboral y permite:

- Cualificarse profesionalmente en la especialidad artística elegida
- Desarrollar la expresión y la creación personal sobre la base de una fundamentación, Conceptualización y práctica artística, científica y tecnológica idónea.
- Acceder en excelentes condiciones de competitividad al ejercicio profesional y al mundo laboral.

Las enseñanzas artísticas superiores se estructuran académicamente en tres niveles:

## **Títulos de Grado:**

- Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas
- Enseñanzas artísticas superiores de Diseño
- Máster



La Escuela Superior de Diseño de Aragón (ESDA) oferta un Plan de estudios del Grado de Diseño que comprende 240 créditos ECTS, distribuidos en 4 cursos de 60 créditos ECTS y cada uno de ellos en 2 semestres de 30 créditos ECTS. El contenido básico está determinado por el Real Decreto 633/2010 y la Orden de 14 de septiembre de 2011 (B.O.A. 195).

El alumnado que haya superado estos estudios obtendrá el Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas en la especialidad que corresponda, que será equivalente, a todos los efectos, al título universitario de grado. Siempre que la normativa aplicable exija estar en posesión del título universitario de Grado, se entenderá que cumple este requisito quien esté en posesión del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas.

### **Requisitos de Acceso:**

Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Para los mayores de 19 años de edad que no cumplen los requisitos anteriores, las administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos y habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamientos las correspondientes enseñanzas.

Corresponde a las administraciones educativas, en su ámbito competencial, la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de la prueba específica de acceso a estos estudios.

Las administraciones educativas realizarán, al menos, una convocatoria anual de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas. Esta prueba faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

La superación de esta prueba específica permitirá acceder a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos.

Además de lo anterior, podrán acceder a los estudios conducentes al título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas, sin necesidad de hacer la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del título de Técnico o Técnica superior de Artes Plásticas y Diseño, reservándose para ello el 20% de las plazas de nuevo ingreso.

Se podrá solicitar la Prueba específica de acceso a dos especialidades distintas en la convocatoria de junio.

### **Especialidades:**

La Escuela Superior de Diseño de Aragón (ESDA) oferta un Plan de estudios del Grado de Diseño:



- Diseño de Interiores
- Diseño Gráfico
- Diseño de Producto
- Diseño de Moda

A consultar en la web de la ESDA: <http://www.esda.es>

## Evaluación

La evaluación será diferenciada por cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

Los criterios de evaluación transversales, generales y específicos de cada especialidad para cada una de las asignaturas, así como para las prácticas externas y el trabajo fin de grado son los especificados en los correspondientes [planes de estudios](#).

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico. Las prácticas externas se calificarán con los términos “Apto” y “no Apto”, por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.

## Criterios de calificación

Las calificaciones se expresarán numéricamente de 0 a 10, con expresión de un decimal. A las que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9 Suspenso (SS)
- 5,0 - 6,9 Aprobado (AP).
- 7,0 - 8,9 Notable (NT). 9
- ,0 - 10 Sobresaliente (SB).

La nota media del expediente académico de cada alumno será el resultado de multiplicar el número de créditos de cada asignatura por la calificación obtenida en la misma; el resultado obtenido en cada una de las asignaturas se suma y se divide por el número de créditos total que el alumno ha cursado.

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».



## Recuperación

Se establecen 2 convocatorias de evaluación en cada curso académico para cada una de las asignaturas; una de ellas tendrá carácter ordinario y la otra extraordinario. El número máximo de convocatorias por asignatura será de 4 a lo largo de los estudios.

El alumno podrá solicitar a la Dirección del Centro anulación de convocatoria mediante el impreso establecido, que deberá ser razonado y acompañado de los correspondientes documentos acreditativos de tal solicitud. La solicitud de anulación de convocatoria no podrá exceder el 50% de los créditos matriculados.

Los alumnos que hayan agotado las 4 convocatorias para una misma asignatura podrán presentar una solicitud motivada de matrícula excepcional ante la Dirección del Centro. Esta última elaborará informe y lo presentará ante la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas superiores. La matrícula excepcional es irrenunciable y faculta para una sola convocatoria, que coincidirá con la ordinaria y no implica derecho de asistencia a clase. A lo largo de los estudios de Grado se podrán solicitar hasta un máximo de 2 matrículas excepcionales, siempre que no sean de la misma asignatura.

Para proseguir los estudios de Grado el alumno deberá superar 18 créditos ECTS al finalizar el curso primero. Siempre que se haya superado el 60% de los créditos matriculados se podrá formalizar la matrícula del curso siguiente. La permanencia del alumno en el Centro no podrá exceder de 6 cursos académicos por especialidad.

## Reconocimiento de créditos

A efectos de la obtención del Título de Grado en Diseño podrán reconocerse créditos ECTS cursados y obtenidos en centro oficiales del Espacio Europeo de Educación Superior. También podrán reconocerse créditos a quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en función de la adecuación entre las competencias y los contenidos de las diferentes asignaturas.

El alumno podrá obtener reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos ECTS por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Los créditos de libre elección se solicitan en el 4º curso del Grado de Diseño. La solicitud irá acompañada de la documentación pertinente y será examinada y aprobada por el Claustro de la Escuela.